



Libertad y Orden

Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No.

DE

Nº . 5335)

4 MAY 2014

Por la cual se concede una licencia de paternidad y se hace un encargo

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 numeral 18 del Decreto 2163 de 2011 y las delegadas mediante Resolución 3485 de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha 13 de Mayo de 2014, el Doctor **WILSON ALIRIO TELLEZ GARCIA**, Registrador Seccional de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Puente Nacional – Santander, solicita se autorice para hacer uso legal de su derecho que alude la Ley 755 de 2002 (Ley Maria) a partir del 14 de Mayo de 2014, dado que su hija nació el pasado 10 de Mayo y aún se encuentra en cuidados intensivos en la clínica Materno Infantil, por lo cual requiere viajar de inmediato a la ciudad de Bogotá.

El artículo 1º de la Ley 755 de 2002, establece: “La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a cuatro (4) días de licencia remunerada de paternidad, en el caso que sólo el padre esté cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el evento en que ambos padres estén cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se concederán al padre ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.

El parágrafo 1º del artículo 1 de la Ley 1468 de 2011, establece “El esposo o compañero permanente tendrá derecho a (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.”

Por necesidades del servicio ha de encargarse de las funciones de Registrador de Instrumentos Públicos Seccional, mientras su titular hace uso del permiso concedido.

Este Despacho, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, y que cumple con los requisitos legales, considera procedente conceder la licencia por paternidad por el término de ocho (8) días hábiles, periodo comprendido entre el 14 y 23 de mayo de 2014, al Doctor **WILSON ALIRIO TELLEZ GARCIA** – Registrador en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional – Santander.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la licencia por paternidad al Doctor **WILSON ALIRIO TELLEZ GARCIA**, Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Puente Nacional – Santander, por el periodo comprendido entre el 14 y 23 de mayo de 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Puente Nacional – Santander, al Doctor **JOSÉ RICARDO MÁRQUEZ PEÑARANDA**, Técnico Administrativo 3124 – 16, a partir del 15 de Mayo de 2014 y mientras su titular hace uso de la licencia concedido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO



ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA

14 MAY 2014

Proyecto: Mauro. Murillo
Revisó: CAPL – DDR 